

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2086

ARTICULO 1°.- INCLUYASE como obra de Utilidad Pública y sujeta al Sistema de Contribución por Mejoras, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 1936, promulgada por Decreto Municipal N° 1070/99, la pavimentación de la calle:

- Austral entre Karukinka Norte y Monseñor José M. Scriva.

ARTICULO 2°.- Considerase contribuyentes al Sistema de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1° de la presente, a los frentistas en razón de los metros lineales de frente linderos a vía pública que den a la mencionada obra.-

ARTICULO 3°.- El listado de los contribuyentes y los montos por frente serán los establecidos en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- Designase como organismo responsable de la Liquidación y Recaudación de la Contribución por Mejoras, a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Economía y Finanzas, para establecer formas de pago y plazos de acuerdo a las tasas que se establecen en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2086 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/10/1999.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1374 / 99.-